

FORMOSA, 26 de enero de 2006

VISTO:

Lo normado por el Art. 6º del Código Fiscal – Decreto Ley Nº 865 y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado El EROSP (Ente Regulador de Obras y Servicios Públicos), inscripto en los padrones de este Organismo bajo el Nº 30-67138708-9, con domicilio fiscal en la calle Napoleón Uriburu Nº 57 de la ciudad de Formosa, solicita la inscripción Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que por la actividad que desarrolla, reúne las condiciones exigibles para actuar como agente de Retención de conformidad a lo establecido en la Resolución General Nº 028/97 (D.G.R.).

Que en virtud a ello corresponde designarlo agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, conforma a lo dispuesto en el Art. 1º de la Resolución General mencionada.

Que en consecuencia es necesario dictar el instrumento Legal pertinente, conforme a las facultades previstas en el Art. 54º del Decreto Ley 865º (T.O. 1983) y sus modificatorias y complementarias (Decreto Nº 1418/83 de fecha 17/09/1983 – Norma por la que se produce el ordenamiento);

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: INCORPÓRESE al Anexo 1 de la Resolución General Nº 028/97 (D.G.R.) y sus modificatorias y complementarias, como Agente de Retención bajo el Nº R-1083, al EROSP (Ente Regulador de Obras y Servicios Públicos), inscripto en los padrones de este Organismo bajo el Nº 30-67138708-9, con domicilio fiscal en la calle Napoleón Uriburu Nº 57 de la ciudad de Formosa.

ARTICULO 2º: APLICACIÓN de lo establecido a partir del 01 de Febrero de 2006.-

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial de la Pcia. de Formosa, cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCION GENERAL Nº 006/2006

Sergio I Rios
Director
Dirección General de Rentas